

**EXENTA**

Nº 02326  
SANTIAGO, 29 SET. 2006

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa "SERVICIOS AÉREOS Y TURISMO SUMAYA PACIFIC LTDA." (RUT 76.070.640-K), de fecha 18 de Mayo del 2006, que solicita una Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) por cambio de Razón Social (ex Servicios Aéreos y Turismo Elite Ltda.).
- b) El mail del Registro Nacional de Aeronaves, de fecha 24 de Mayo del 2006, mediante el cual informa que la empresa **Servicios Aéreos y Turismo Elite Ltda.**, propietaria de la aeronave matrícula CC-CEX número de serie 0316, cambio su Razón Social por "**SERVICIOS AÉREOS Y TURISMO SUMAYA PACIFIC LTDA.**".
- c) Lo informado por el Subdepartamento Aeronavegabilidad mediante oficio S.D.A. OF. (O) N° 08/2/0519/3133 del 13 de Junio del 2006, que aprueba la Enmienda N° 1 al Manual de Control de Mantenimiento y Enmienda N° 1 al Capítulo 4, Programa de Mantenimiento, del Manual de Especificaciones Operativas, y oficio S.D.A. OF. (O) N° 08/2/4524 del 27 de Septiembre del 2006, que autoriza a la aeronave CC-CEX para realizar Trabajos Aéreos.
- d) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documento ORD. N° 492 de fecha 03 de Agosto del 2006, mediante el cual aprueba el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y de asientos de pasajeros (05 asientos), correspondiente a la aeronave matrícula CC-CEX, con vencimiento el 12 de Mayo del 2007.
- e) El documento del Departamento de Prevención de Accidentes de Aviación de fecha 07 de Junio del 2006, que aprueba el "Programa de Seguridad Operacional" de la Empresa Aérea "**SERVICIOS AÉREOS Y TURISMO SUMAYA PACIFIC LTDA.**".
- f) La Resolución Exenta N° 01451 de fecha 07 de Julio del 2005, que otorgó la ATO de carácter Indefinida a la Empresa Aérea Servicios Aéreos y Turismo Elite Ltda., actualmente con la nueva razón social de "**SERVICIOS AÉREOS Y TURISMO SUMAYA PACIFIC LTDA.**".
- g) Que la empresa "**SERVICIOS AÉREOS Y TURISMO SUMAYA PACIFIC LTDA.**" cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de la A.T.O.
- h) El Contrato de Servicio de Mantenimiento de la Empresa EUROCOPTER Chile S.A. a favor de Empresa Aérea Servicios Aéreos y Turismo Elite Ltda., actualmente con la nueva razón social de "**SERVICIOS AÉREOS Y TURISMO SUMAYA PACIFIC LTDA.**", que le permite utilizar sus instalaciones en el aeródromo de Tobalaba, para efecto de mantenimiento y utilización de Sala de Estar para pilotos y pasajeros.
- i) La Resolución N° 0999-E de fecha 05 de Mayo del 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea "**SERVICIOS AÉREOS Y TURISMO SUMAYA PACIFIC LTDA.**" (Ex Empresa Aérea Servicios Aéreos y Turismo Elite Ltda.) con domicilio en la ciudad de Santiago, una nueva Autorización Técnica Operativa A.T.O., que le permite efectuar operaciones Aero comercial como empresa Chilena de "Servicios de Transporte Aéreo no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos".
- 2) La empresa "**SERVICIOS AÉREOS Y TURISMO SUMAYA PACIFIC LTDA.**" utilizará el Aeródromo Tobalaba de la ciudad de Santiago, como Base de Operaciones.
- 3) Esta Autorización se concede con carácter de **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 6ª edición de fecha 05 de Mayo del 2006. Asimismo, se establece que la ATO es **Intransferible**.
- 4) Otórguese Certificado A.T.O. N° 1155.
- 5) La presente Resolución deroga la Resolución Exenta N° 01451 de fecha 07 de Julio del 2005, que otorgó la ATO a nombre de la Empresa Servicios Aéreos y Turismo Elite Ltda..
- 6) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial de Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL,  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
Lo que se transcribe para su conocimiento.



**JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA**  
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES